



República de Panamá
Tribunal Electoral

DECRETO 21
28 de octubre de 2014

Por el cual se convoca a nuevas elecciones en todas las mesas del Circuito 2-4 para la Elección de Diputado (Principal y Suplente) para el domingo veintitrés (23) de noviembre de 2014, y se aprueba el Calendario Electoral

EL TRIBUNAL ELECTORAL

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 7 de 13 de marzo de 2013, El Tribunal Electoral estableció el Reglamento y Calendario Electoral para las Elecciones Generales del 4 de mayo de 2014, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Parlamento Centroamericano, Diputados, Alcaldes, Concejales y Representantes de Corregimientos.

Que en tiempo oportuno, se presentó demanda de nulidad de elecciones y proclamación, para la elección de Diputado por el Circuito 2-4 de la provincia de Coclé.

Que luego del proceso correspondiente, se emitió la Resolución de 13 de octubre de 2014, por la cual se decretó la nulidad de las elecciones y la proclamación de Diputado en el Circuito Electoral 2-4 de la Provincia de Coclé, celebrada el 4 de mayo de 2014; y se ordenó la convocatoria a nuevas elecciones en todas las mesas para la fecha que fijaría el Tribunal Electoral mediante Decreto, la cual se encuentra en firme.

Que en virtud de lo anterior, procede convocar a nuevas elecciones y expedir las normas reglamentarias respectivas.

Que por lo antes expuesto, el Tribunal Electoral,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Convocar para el domingo veintitrés (23) de noviembre de 2014, a nuevas elecciones en todas las mesas para elegir al Diputado (Principal y Suplente), del Circuito 2-4, Provincia de Coclé, identificadas en el Anexo 1, las cuales utilizarán el mismo padrón electoral final que se utilizó el 4 de mayo pasado.

ARTÍCULO 2: En estas elecciones tienen derecho a participar los mismos candidatos a Diputados (Principal y Suplente) que participaron en la elección del 4 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 3: Para esta elección, se aplicarán, en lo que resulten aplicables y no sean contrarias a lo dispuesto en el presente decreto, las disposiciones de los siguientes decretos:

- **Decreto 7 de 13 de marzo de 2013**, por el cual se reglamentaron las Elecciones Generales del 4 de mayo de 2014;
- **Decreto 11 de 24 de mayo de 2013**, por el cual se modificó el Decreto 7 de 13 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 4: Para efecto de la nueva elección, se aprueba el siguiente Calendario Electoral:

VIERNES 7 DE NOVIEMBRE DE 2014
INTEGRACIÓN DE CORPORACIONES ELECTORALES

Último día para comunicar a los partidos políticos y candidatos por libre postulación, la integración de las mesas de votación y la Junta Circuital de Escrutinio.

Fecha para que los partidos políticos y los candidatos de libre postulación suministren la lista de sus representantes en las mesas, centros de votación y Junta Circuital de Escrutinio. Después de esta fecha, el Tribunal Electoral no garantiza la expedición de las respectivas credenciales.

El día de la nueva elección no se expedirá credenciales para actuar como representantes en las mesas de votación, de partidos políticos y de candidatos de libre postulación.

UBICACIÓN DE LA JUNTA CIRCUITAL DE ESCRUTINIO

La sede de la Junta Circuital de Escrutinio será el Colegio Rodolfo Chiari, de la ciudad de Aguadulce, distrito de Aguadulce, lugar donde funcionó para las elecciones generales del 4 de mayo de 2014.

JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2014
PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS

Último día en que podrán publicarse y divulgarse encuestas de opinión pública relativas a esta nueva elección.

MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
TRASPASO DE LA FUERZA PÚBLICA

Día en que el Órgano Ejecutivo pondrá la Fuerza Pública a órdenes del Tribunal Electoral, hasta que quede en firme la proclamación del Diputado electo en el Circuito 2-4, provincia de Coclé.

JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014
CIERRE DE CAMPAÑA

Cierre de campaña de los candidatos de los partidos políticos y de libre postulación. Se podrá hacer propaganda hasta las doce de la noche del jueves 20 de noviembre. A partir de esta fecha y hora quedan prohibidas todas las actividades de propaganda y el uso de medios de comunicación social a nivel local y nacional para hacer campaña.



DEL SÁBADO 22 AL LUNES 24 NOVIEMBRE DE 2014
LEY SECA

Cierre de cantinas, bodegas, centros nocturnos de diversión, salones de baile y demás lugares de expendio de bebidas alcohólicas y prohibiciones de venta, obsequio, traspaso, uso y consumo de bebidas alcohólicas, incluyendo vinos y cervezas, y bebidas fermentadas, en el Distrito y los Corregimientos donde estén ubicadas todas las mesas en el Circuito 2-4, Provincia de Coclé, desde las doce mediodía del sábado 22 de noviembre hasta las doce mediodía del lunes 24 de noviembre de 2014.

DOMINGO 23 DE NOVIEMBRE DE 2014
DÍA DE LA NUEVA ELECCIÓN

Celebración de la nueva elección para elegir al Diputado (Principal y Suplente) del Circuito 2-4, Provincia de Coclé.

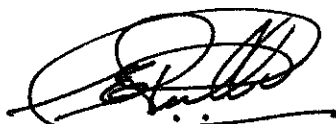
- A las 6:00 de la mañana se instalarán las mesas de votación.
- A las 7:00 de la mañana se dará inicio a la votación.
- A las 2:00 de la tarde se instalará la Junta Circuital de Escrutinio.
- A las 4:00 de la tarde se cerrará la votación. Se permitirá votar después de esta hora a los electores que se encuentren en fila. Los miembros de la mesa respectiva, incluyendo a los representantes de los partidos políticos y de los candidatos de libre postulación que se encontraren presentes, solo votarán si están en el padrón electoral del Circuito 2-4, de la provincia de Coclé.
- A partir de las 7:00 de la noche se permitirá divulgar el resultado de las encuestas de opinión realizadas a la salida de los centros de votación debidamente contemplados en el Anexo 1 de este decreto (Exit polls).

ARTÍCULO 5: Se habilitan los sábados, domingos y días feriados, de fiesta o duelo nacional, comprendidos entre la fecha de la publicación del presente decreto y el domingo veintitrés (23) de noviembre de 2014, para que la Dirección Regional del Tribunal Electoral de la Provincia de Coclé y sus oficinas distritales, cumplan con los términos indicados en el calendario electoral.

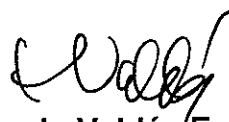
ARTÍCULO 6: Esté decreto rige a partir de su publicación en el Boletín del Tribunal Electoral.

Dado en la ciudad de Panamá, el 28 de octubre de 2014.

Publíquese y cúmplase.



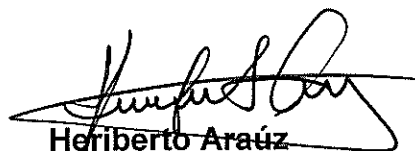
Erasmo Pinilla C.
Magistrado Presidente



Eduardo Valdés Escoffery
Magistrado Vicepresidente



Yara Ivette Campo B.
Directora Ejecutiva Institucional



Heriberto Araúz
Magistrado Vocal

ANEXO 1

CANTIDAD DE ELECTORES POR MESA Y CENTRO DE VOTACIÓN EN EL CIRCUITO 2-4, PROVINCIA DE COCLÉ					
DISTRITO	CORREGIMIENTO	CENTRO DE VOTACIÓN	ELECT	MESA No.	ELECT
AGUADULCE	AGUADULCE (CABEC.)	C.E.B.G. ALEJANDRO TAPIA E.	3,390	233	485
				234	485
				235	484
				236	484
				237	484
				238	484
				239	484
		COL. RODOLFO CHIARI	2,312	240	463
				241	463
				242	462
				243	462
				244	462
		ESC. ANA POLO T.	945	245	473
				246	472
	I.P.T.I.A. (AGUADULCE)	567	247	284	
			248	283	
	EL CRISTO	C.E.B.G. PEDRO GUEVARA	1,423	249	475
				250	474
				251	474
		CEBG DANIEL QUIROZ PEREIRA	401	252	401
		NUEVA ESC. ACTIVA HATO RINCONES	512	253	512
		ESC. EL PINZÓN	160	254	160
		ESC. LOMA DE GONZÁLEZ	200	255	200
		ESC. LOS VOLCANES	155	256	155
		C.E.B.G. EL NARANJAL	446	257	446
	ESC. EL HIGO DE JUAN BRAN	65	258	65	
	EL ROBLE	C.B.G. EL ROBLE	1,444	259	482
				260	481
				261	481
		C.E.B.G. FRANCISCA C. DE SIERRA	1,350	262	450
				263	450
				264	450
		ESC. SALITROSA	867	265	434
266				433	
ESC. EL JAGUITO		1,055	267	352	
			268	352	
	269		351		
ESC. EL BARRERO	600	270	300		
		271	300		
C.E.B.G. ERIC DEL	837	272	419		

9 4 ad.

		VALLE		273	418
		C.E.B.G. ROSELIO ROBLES	386	274	386
	POCRÍ	ESC. JUAN D. AROSEMENA	3,613	275	452
				276	452
				277	452
				278	452
				279	452
				280	451
				281	451
				282	451
		ESC. EL PERÚ	3,417	283	489
				284	488
				285	488
				286	488
				287	488
				288	488
	ESC. PAULA F. DE JIMÉNEZ	263	290	263	
	ESC. CERRO MORADO	183	291	183	
	ESC. SAN MARTÍN DE PORRES	1,844	292	461	
			293	461	
			294	461	
			295	461	
	BARRIOS UNIDOS	ESC. ABELARDO HERRERA	6,934	296	496
				297	496
				298	496
				299	496
				300	495
				301	495
302				495	
303				495	
304				495	
305				495	
306				495	
307				495	
ESC. EL SALADO	107	310	107		
TOTALES			78	33,476	

